



UN CRIMEN EN EL BARRIO DE LA AJERQUIA EN LA CÓRDOBA DEL SIGLO XI

Antonio Arjona Castro

Académico Numerario y Director del Instituto de Estudios Califales de la Real Academia de Córdoba y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia

En la recopilación de fetuas, titulada *Kitab al-Ahkam al-Kubrá*, del cadí cordobés AbT 1-Asbag 'Isa b. Sahl (m. 486/1093), se encuentran multitud de datos relativos a todo tipo de aspectos de la vida social de al-Andalus hasta la época del autor, según suele ocurrir en los tratados jurídicos prácticos, que reflejan la realidad cotidiana más allá de la ordenación jurídica¹.

La importancia de los Ahkam de Ibn Sahl se manifiesta en primer lugar por su relativamente abundante transmisión manuscrita, pues hoy se conocen casi una decena de copias, y por la valoración explícita que la investigación otorga a dicha recopilación.

El famoso y voluminoso *DiwBn al-aΔkam al-kubrá* de Ibn Sahl (m. 486/1093) en gran parte utilizado por E. Lévi-Provençal para redactar el tomo III de su *Histoire de L'Espagne musulmán* es un manuscrito de más de cuarenta volúmenes. Ibn Sahl subdividía su *Diwan* en 4 partes (*sifr*) y 24 capítulos (*bab*), de los que el último recibía el nombre de *Bab fi masa 'il al-ih̄tisab*.

Ibn Sahl escribe como juez y para los cadíes y, aunque se redactan los *AΔkam al-Kubrá* a finales del siglo XI, recogen numerosos datos y sobre todo jurisprudencia con «precedentes» emirales y califales.

La expresión « dar un aire »² : un ataque de parálisis, en al-Andalus

En los años inmediatamente posteriores a la caída del Califato omeya de Córdoba, cuando la antigua capital del desmembrado Estado se encontraba bajo el gobierno de los Banu Eahwar (1031-1069 d. C.), se produjo un crimen en el barrio de la mezquita del emir HiOam (*Dawma masφid al-'Amir*) que en época cristiana se convirtió en la collación de Santiago³.

1 Luisa F. Aguirre de Cárcer, «Sobre el ejercicio de la medicina en al-Andalus: Una fetua de Ibn Sahl» en *Anaquel de Estudios árabes*, 2, 148-163 (1991).

2 Expresión admitida en el Diccionario de la Real Academia de la lengua s.v. aire

3 Sobre este barrio cf. ARJONA, A., «Los arrabales orientales de la Córdoba islámica» en BRAC nº 136 (Enero-Junio 1999) pp.51 y ss.



De paso explicaré como era el arrabal de la Ajerquía en época musulmana, Ibn BaOkuwBl nos da una relación al parecer topográfico ⁴ de los arrabales de Córdoba. La mayoría de los autores hispanoárabes repite que Córdoba llegó a tener en el siglo X veintinueve arrabales, entre los cuales quedaba incluida la medina antigua con dos.⁵ De todos éstos al este, en lo que desde el siglo XIII llamamos la Ajerquía, había siete: Nabular 'el Arenal', Furn BurrΣ1 'Horno de Burriel, al-Burϕ 'la Torre', Munyat 'Abd AllBh 'Almunia de 'Abd Alláh', Munyat al-Mugira, 'Almunia de al-Mugira', y al-Zahira. Ya en mi trabajo sobre «Los arrabales orientales de la Córdoba islámica» localicé el arrabal del Horno de Borrel (Furn Burrell) ⁶ en la Collación de Santiago⁷, zona que fue probablemente propiedad de los Banu l-'Abbas desde el siglo VIII cuando 'Abd al-Malik ben 'Umar ben MarwBn llamado al-MarwBnΣ entró en Córdoba procedente de Egipto.⁸ Es probable que esta familia fuera la propietaria del Horno de Borrel ⁹ y de una amplia zona de terreno¹⁰. Parte de la cual se destinaría a una fundación pía (wasq), un amplio cementerio. Así Ibn Xazm (m. 1063) cita la maqbara (cementerio) de los Banul-'Abbas en el costado oriental de Córdoba y antes de su amurallamiento. ¹¹ Otra parte de este gran cementerio se llamaba de *al-SiqBya*, una acequia que cruzaba de Norte a Sur toda esta zona, aguas por las que ya pleitearon en el siglo IX según nos relata al-JuOani.¹² Podría tratarse de la acequia del arroyo de Pedroche que todavía en el siglo XIX regaba unos pagos del Marrubial ¹³ La amplia propiedad de esta familia se extendía hasta el Molino situado junto a la muralla meridional de la Ajerquía justo enfrente a la puerta que se abría en dicho lienzo. Viene a

4 al-Maqqari, *Analectes* 1, pp. 302 y 303. cf. ARJONA, A., *Anales de Córdoba musulmana*,...doc. Nº 271.

5 Al-Maqqari, *Analectes* 1, 304 que lo tomó de Ibn Baskuwal cf.-J-Valivé, *La división territorial de la España musulmana*, Madrid (1986) p.252

6 BRAC nº136 p.55.

7 En esta collación había varios hornos en los primeros años de la conquista de Córdoba cf. Archivo de la Catedral de Córdoba, Libro Verde, ff.51r nota 59r. Apud ESCOBAR CAMACHO, J.M., *Córdoba en la Baja Edad Media*, ed. cit. p.271, nota 592.

8 Ajbār Maymu'a p.95 del texto árabe y p.90 de la trad. De LAFUENTE ALCÁNTARA, E..

9 En la collación de Santiago, uno de ellos "muy antiguo" pervivía en el siglo XIX en la calle llamada Horno de la Cruz Verde inmediato a la Puerta de Baeza (calle Rinconada de la Puerta de Baeza). cf. Teodoro Ramírez de Arellano, *Paseos por Córdoba*, reed. Córdoba (1973), p.236 y plano de 1851 de Pedro Nolasco.

10 Vimos como los Banu-'Abbas pleitearon ante el Juez por el agua para el Horno de Borrel, si a esto sumamos el hecho que todavía en el siglo XIII el Molino de Martos llevaba el nombre de esta familia Aborabas, o Albolabas, molino inmediato a la zona donde todavía había varios hornos, nos es mucho suponer que una amplia zona hubiera sido una propiedad suya.

11 *Eamhara*, p. 313, nº43 y 44 p.337 del ed. de TERES, Elias, *Al-Andalus XXII*, (1975).

12 Al-Jusani, *Qudat Qurtubati*, ed. citada p. 117.

13 AMO, JOSÉ, *Las aguas de Córdoba*, Córdoba (1876) p.67.



confirmarlo un documento de 1237 por el cual sabemos que el molino de Martos situado al inmediato de la collación de Santiago se llamaba en tiempos de moros Molino de Alborabas o Aborabas, es decir, de Abu-l-'Abbas. ¹⁴ No es aventurado afirmar que la cercana Puerta de Baeza fuera la citada en época musulmana como Puerta de 'AbbBs pues al parecer la cristiana Puerta de Martos se llamaba en época musulmana Puerta de la Azuda (de Abu-l-'Abbas)». ¹⁵

En conclusión puedo concluir que el gran cementerio situado al oriente de Córdoba, la Puerta y el Molino llevaban el nombre de esta familia de los BanT l-'AbbBs por haber sido propiedad suya antes de que un miembro de la familia los donara como fundación pía. La almácabra era una amplia zona de terreno al principio en el extremo oriental de algunos de los arrabales orientales de Córdoba (Horno de Borrel y Sabullar) y luego tras el amurallamiento de estos (año 1069 y sobre todo en 1125-1126) ¹⁶ mera del recinto amurallado de la Ajerquía. Zona cruzada y regada por los arroyos de las Piedras o Fuensanta (al- nahr al-sugayr =el arroyo chico de Ibn Xazm¹⁷) y el arroyo de Pedroche antes de unirse y desembocar en el Guadalquivir.

El caso del crimen cometido en Ajerquía se ha conservado con toda crudeza de detalles en el Diwan ahkam al-kubrá de Ibn Sahl (m. 1093 d. C.).¹⁸ Una mañana de fines del mes de rabi' del año 457 h. (9 de abril de 1065) apareció muerto en su casa, sobre su cama, Abu Marwan 'Abd al-Malik b. Ziyadat Allah b. Mudar al-Tamimi al-Tubni. Se trataba de un relevante personaje de la sociedad cordobesa, que vivía en el arrabal oriental de la ciudad de Córdoba, cerca de la mezquita de al-'Amir Hisham I. La noticia fue difundida por uno de los hijos del difunto, al-Mundir que vestido de blanco, color tradicional de luto en al-Andalus, inició de una manera sospechosa las gestiones necesarias para la preparación de las exequias

14 Alborabas es por metátesis derivado de Abulabas = Abu-l-'Abbas..

15 Archivo de la Catedral de Córdoba. Caja R. nº3. Apud MUÑOZ VÁZQUEZ, MIGUEL, "Ha del Repartimiento de Córdoba " BRAC no 81, (1961) p.82 nota 34 y NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus med. II*, Córdoba (1980), nº489.

16 Cf. mi trabajo "La Córdoba en la que vivió Averroes " en BRAC nº135, (1998), p.123.

17 Ibn Hazm f.1 *Collar de la paloma* p. 105 del texto árabe de la ed. del Dr.al-Taher Ahmad Makki, Dar al-Maaref 1993 y p. 200 de la trad. de E. García Gómez, Madrid (1971).

18 Muhammad Khalaf, *Documentos de procesos criminales en la España musulmana*, extraídos del manuscrito de "al-ahkam al-Kubrá" del cadí Abu-l-'Asbag 'isa Ibn Sahl, Primera Edición (1980), p.63-68 (portada en español texto en árabe)



Abu I-Walid b. Yahwar, régulo de la ciudad desde el año 1043 d.c. falleciera su padre ¹⁹, ordenó al zamedina Muḍammad b. Hisham el conocido por al-Xafid que se dirigiera al lugar del crimen e hiciera el levantamiento (nuhud) del cadáver. Cuando éste entró en la habitación, halló al muerto degollado y con más de sesenta heridas de cuchillo (sikṣn).

Ello le hizo buscar dentro de la casa posibles huellas recientes de entradas o salidas, pero no tuvo éxito. Sí encontró, en cambio, algunas ropas del difunto escondidas en un rincón de la vivienda, así como un cuchillo de afilar plumas en su cámara dormitorio (gorfa) con el que, presumiblemente, se había asesinado al infortunado personaje. Al mismo tiempo, comprobó que los zaragüelles de algunas de sus mujeres estaban manchados de sangre. Esta circunstancia determinó que fueran sometidas a interrogatorio. Del resultado del mismo, se sacó en claro que al-Tubni fue asesinado por una de sus esposas, con la complicidad de su hijo mayor y del resto de las mujeres de la casa. Una de las mujeres confesó que la trama empezó varios años atrás. Uno de los hijos del asesinado que estaba afecto de parálisis declaró: "le golpeó un sicario y le mataron". Luego volvió a decir: "ciertamente le mataron las mujeres" y que su hermano el mayor estaba detrás de la puerta de la casa expectante. Éste tras su muerte le heredó. Pero los sobrinos dijeron la verdad a la gente por su parentesco junto al hijo paralítico.

Llegados a este punto, Abu I-Walid b. Yahwar reunió a los alfaquíes, consejeros (musawarun) y otros elementos de la población cordobesa en la mezquita de Ibn 'Attab, conocida con el nombre de Ganim, ordenando la presencia de los dos hijos del asesinado y sus primos, y eligiendo el dictamen del consejero (musawar) Muhammad Ibn 'Attab, (993-1069) ²⁰ de entre todos los que se le había dado traslado para fundamentar su sentencia. Con arreglo al mismo, se les hizo jurar a los acusados -dentro de la maqsura de la mezquita de Ibn 'Attab que ni habían matado ni tenido ningún tipo de participación en los hechos. Tras esto, parece que fueron encarcelados.

19 Fue depuesto por el general Ibn Martín ca'id de Al-Mu'tadid 'Abad en el año 1069 cf. Ibn 'Idari, Bayyan III, 232

20 Muhammad Jallaf " La Justicia Cadíes y otros magistrados " en la obra colectiva coordinada por María Jesús Viguera Molins, *Los Reinos de taifas . Al-Andalus en el siglo XI. Historia de España* dirigida Por R. Menéndez Pidal, Madrid (1994), 166



Durante el proceso se puso de manifiesto que en su casa vivían dos de sus hijos: el mayor, llamado al-Mundir, junto con otro hijo, el menor, afecto de parálisis cerebral en sus miembros. Dice el texto "el otro tenía una enfermedad de los miembros pues le había golpeado un aire"²¹. También Ibn Sahl señala "el segundo hijo tenía una constitución (al-bunya) afectada por parálisis (shalal)"²² Esta parálisis era de origen cerebral no hay dudas de ello porque el mismo juez dudó en un principio de su testimonio como testigo pues al insistir en sus interrogatorios llegó a contradecirse ²³.

Esta frase quizás tenga su origen en la teoría hipocrática que del cerebro partía un pneuma o aire por los nervios hacia los distintos miembros del cuerpo ²⁴ y un exceso de este pneuma o aire (rṣh) o bien una corriente de aire exterior, podía producir parálisis ²⁵.

Gracias a las declaraciones del hijo menor afecto de parálisis: Fueron condenados por asesinato, una de sus mujeres como autora material del hecho con la complicidad del hijo mayor, que estaba en la puerta de la habitación, y del resto de las mujeres. Llama la atención desde que el mismo presidente de la " República " cordobesa llevara el caso personalmente.

Respecto a la biografía de Ibn Sahl hay que decir : Abu I-Asbag 'Isá b. Sahl b. 'Abd AlIBh al-AsadΣ, nacido en la cora de Jaén, en WBdi 'Abd AlIBh, el año 413/1022, se afincó en Córdoba en 439/1047 y allí culminó su formación, entre otros y sobre todo, con el insigne jurista Muhammad b. 'AttBb al que cita numerosas veces. Luego, posiblemente la inquietud de aquella época de taifas llevó a Ibn Sahl a residir en distintos lugares de al-Andalus, hasta que por fin fijó su residencia en Granada, donde llegó a ejercer como juez supremo, aunque fue luego destituido y murió, seguramente, el 5 de muharram 486 (15 de febrero 1093). Había consagrado su principal actividad a la jurisprudencia. Los numerosos casos

21 Ωayf al-'a'Ω B' qad Ωarabatihī rΣΔ.

22 Ibn Sahl, vol. Citado ed. M. Jallaf p.24

23 Ibn Sahl, vol. citado *Documentos de procesos criminales* ed. Jallaf p.26.

24 *Tratados Hipocráticos*, 1, ed. Gredos, Madrid (1983) , p. 419," si se produce un fuerte cambio en el aire debido a las estaciones, ese mismo aire se altera, el cerebro es el primer órgano que lo recibe".

25 Abu Bakr Zakariyya al-Razi en su *Isagoge* señala: "el neuma espiritual se origina en el cerebro del neuma animal tras haberlo captado previamente, después afluye del cerebro a los nervios y sirve de potencia espiritual para realizar la percepción y el movimiento". Cf. ed. Vázquez de Benito. Salamanca (1979), capítulo 23 , pp. 115 -116 texto árabe.



jurídicos a los que dediqué unas páginas en mi artículo publicado en el número -0- de esta revista CODEX, nos dan buen testimonio de la información que estas sentencias pueden aportar sobre aspectos de la vida en al-Andalus y en esta ocasión concreta sobre el ejercicio de la medicina, hasta el siglo XI. De estas sentencias sobre tema médico, M. Jalláf ha editado un total de catorce, de cada una de las cuales hace un comentario, siendo todas ellas bastante interesantes.²⁶ En la primera fetua o acta (waṭṭa'iq) se menciona que el caso está extraído de los Ahkam de Ibn Ziyad, por lo que se puede colegir que tiene como fecha última la primera mitad del siglo X, ya que el Ibn Ziyad citado como fuente por Ibn Sahl, en esta fetua, es Ahmad b. Muhammad b. Ziyad, nombrado cadí de Córdoba el año 291/903 por el emir 'Abd AllBh, cargo que ejerció hasta el año 300/912, y que volvió a retomar en el año 309/921, restituido por 'Abd al-RaḍmBn III. Murió en 312/924²⁷.

26 Agradezco a la profesora María Jesús Viguera haberme facilitado estas monografías

27 Al-Ju Qani, *Historia de los Jueces de Córdoba*, texto árabe ed. Ibrahim, al-Abyari, Beirut-El Cairo, 2a ed. 1989, pp. 211, 218 y 220-221



DOS CARAS DE ANDALUCÍA DURANTE EL SIGLO XIX: LA CONSTITUCIÓN DE ANTEQUERA DE 1883, ENTRE REALIDAD Y PROYECTO

Dra. Remedios Morán Martín

UNED

1. Planteamiento del tema
 - 1.1. Creación ideológica de su identidad
 - 1.2. Problema
2. La Constitución de Antequera de 1883
 - 2.1. "Condiciones y objeto de la Federación"
 - 2.2. De los habitantes de Andalucía
 - 2.3. Derechos y garantías: deberes
3. A modo de «reflexión» final
Bibliografía

PLANTEAMIENTO DEL TEMA¹

En el momento de celebración de los veinticinco años de la Constitución española, pasados más de veinte de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre) tras su tramitación por la vía del art. 151 de la Constitución y al final del camino de la elaboración de la Constitución Europea, nos encontramos con una perspectiva suficiente para volver sobre alguno de los proyectos que jalonaron los inicios de las reivindicaciones de la identidad andaluza. No obstante, soy consciente de que se trata de un tema donde han sido ampliamente estudiadas las circunstancias sociales, económicas y políticas en que se desarrollaron dichos proyectos; asimismo, el vacío que hace

¹ Este trabajo se inserta dentro del proyecto de investigación BHA2002-00029 del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.